



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

GEX.150/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo

Concejales :

D. Clemente Olmo González

D^a. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Francisco Javier López López

D^a. M^a. Mar Relaño Valverde.

D^a Rocio Castillo Gutiérrez.

D^a M^a. Carmen Valverde Mora .

D. Francisco José Luque

Fernández

D^a. M^a. Teresa Borrego Aparicio.

D. Francisco Javier Gallardo

Calzado.

Secretaria Titular.:

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las veinte horas del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés , se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

I. APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 18/11/2022, que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II. INFORMES DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde dice que en el próximo Pleno ordinario a celebrar se informará de los diferentes asuntos.-

III. APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023.(GEX 62/2023).- Examinado el expediente epigrafiado, y el informe propuesta de Secretaria-Intervención que dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procedo a la emisión del siguiente Informe-Propuesta sobre el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2018

Legislación aplicable:

- Artículos 5, 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRHL).
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Código seguro de verificación (CSV):

5262 E03E 05B6 48CA F08D



5262E03E05B648CAF08D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-03-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. 30946504G FELIX MANUEL ROMERO (R: P1401400E) el 17-03-2023

Sostenibilidad Financiera.

- Ley 18/2.001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria,

I.- EL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integran:

a) El estado de gastos en el que se incluirá con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) El estado de ingresos, en el que figurará las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Puesto que el Ayuntamiento cuenta con una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, denominada Gesoca Servicios, S.L, desde diciembre de 2017, y otra denominada Gesoca Limpieza, S.L., creada según acuerdo plenario de 30/06/2021, hay que atender el mandato del artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e incorporar al presupuesto municipal, la previsión de ingresos y gastos de la referida empresa.

La sección 2 del capítulo IV del R.D. 500/1990 contiene las normas específicas para las sociedades mercantiles. Así, establece el artículo 112 la documentación que componen los estados de previsión de ingresos y gastos.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, del presupuesto municipal, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

El Presupuesto de la Entidad Local, no podrá aprobarse con déficit inicial.

II.- DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN.

1. Documentación.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el art. 168.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto anterior

2. Fases en la tramitación del Expediente:

- ***Elevación al Pleno:*** El Proyecto de Presupuesto, informado por la Intervención y con los Anexos y documentación complementaria, debería haberse remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre del año anterior al de su aplicación. Para su

Código seguro de verificación (CSV):

5262 E03E 05B6 48CA F08D



5262E03E05B648CAF08D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 17-03-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. 30946504G FELIX MANUEL ROMERO (R: P1401400E) el 17-03-2023

aprobación solo se requiere mayoría simple.

- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno se someterá a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones y se apruebe definitivamente. El Presupuesto definitivo debería haberse aprobado antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (art.169 R.D. Legislativo 2/2004).

- El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos.

- Del mismo se remitirá copia a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art.169.3 del R.D. Legislativo 2/2004.

- Por último, hay que indicar que la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad Local, ha introducido una nueva Disposición Adicional Decimosexta a la Ley 7/1985, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece por lo que aquí respecta que, en caso de que el Pleno de la Corporación no alcanzara en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdo, el expediente pasará a la Junta de Gobierno, que podrá aprobarlo inicialmente, siempre previamente exista un presupuesto prorrogado.

III.- ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO.

1.- Proyecto de Presupuesto.

El Presupuesto se presenta para su aprobación con equilibrio presupuestario inicial según los siguientes importes:

Presupuesto de Ingresos:	4.572.010,22 €
Presupuesto de Gastos :	4.572.010,22 €

En el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cañete de las Torres se recogen créditos por un importe total de 4.572.010,22 euros, que se desglosan en 3.833.168,04 euros por operaciones corrientes, 737.540,18 euros por operaciones de capital más 1.302,00 de operaciones financieras.

Están previstos gastos por importe de euros 4.572.010,22 € que se desglosan en 3.529.496,42 euros de naturaleza corriente y 849.374,12 euros destinados a operaciones de capital más 193.139,68 € de operaciones financieras.

En este Estado de Ingresos se contemplan los recursos de los impuestos directos, indirectos, tasas, transferencias corrientes, en el capítulo cinco las rentas de inmuebles, y en el sexto la enajenación del local de Pl. De la Paz, 1 y la finca rústica del deheson, amntigüo vertedero municipal. Asimismo se prevén percibir en el Capítulo VII, es decir, Transferencias de Capital, que recogen el conjunto de ingresos y aportaciones de distintos organismos y personas físicas o jurídicas para financiar las inversiones que se recogen en el Presupuesto, esto es PFEA, Plan Cordoba 15 y más provincia.

En cuanto a la estimación de los gastos corrientes, en el *Capítulo I (gastos de personal)* se prevén créditos que se consideran suficientes para la cobertura de los gastos de personal, experimentando el aumento previsto en la Ley de presupuesto Generales del Estado para el 2023 del 2,5%.

Por su parte el Capítulo II (*Gastos Corrientes en Bienes y Servicios*) se incrementa ligeramente con respecto al ejercicio anterior .

En cuanto al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con el Informe de Intervención que se acompaña al proyecto de Presupuesto, se CUMPLE, con los principios de Estabilidad

Código seguro de verificación (CSV):

5262 E03E 05B6 48CA F08D



5262E03E05B648CAF08D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-03-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. 30946504G FELIX MANUEL ROMERO (R: P1401400E) el 17-03-2023

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, hay que destacar que tras las últimas modificaciones normativas, se remite el momento de su comprobación al de la aprobación de la Liquidación.

CONCLUSIÓN

Así las cosas, el Proyecto de Presupuesto en cuestión, se ajusta en su fondo y forma a las normas establecidas en la legislación vigente, así como a las demás disposiciones de aplicación, procediendo su aprobación, si así lo estima procedente, por el Pleno.

No obstante, se aconseja por esta Intervención, vigilar la ejecución del presupuesto de gastos al objeto de no incumplir la Regla de Gasto a final de ejercicio.

Por todo ello, se emite la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañete de las Torres y la Sociedad Mercantil Gesoca Servicios S.L. Y Gesoca Limpieza, S.L. para el ejercicio de 2.023, cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2023.

	AYUNTAMIENTO	GESOCA SERVICIOS , S.L.	GESOCA LIMPIEZA, S.L.
INGRESOS	2023	2023	2023
Impuestos directos	930.932,38		
Impuestos indirectos	65.230,00	0,00	
Tasas y otros ingresos	402.415,56		21.207,78
Transferencias corrientes	2.412.278,10	1438540,1	35.850,00
Ingresos patrimoniales	22.312,00		
Enajenación de inversiones reales	21.000,00		
Transferencias de capital	716.540,18		
Activos financieros	1.300,00		
Pasivos financieros	2,00		
TOTAL	4.572.010,22	1.438.540,10	57.057,78
	AYUNTAMIENTO	GESOCA SERVICIOS, S.L.	GESOCA LIMPIEZA, S.L.
GASTOS	2023	2023	
Gastos de personal	1.158.558,41	1.265.904,25	44.277,17
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.225.306,80	133.167,16	3.359,00
Gastos financieros	23.900,00	60,00	
Transferencias corrientes	119.731,21	0,00	
Fondo de Contingencia	2.000,00	0,00	7,00
Inversiones reales	849.374,12	0,00	

Código seguro de verificación (CSV):

5262 E03E 05B6 48CA F08D



5262E03E05B648CAF08D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-03-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. 30946504G FELIX MANUEL ROMERO (R: P1401400E) el 17-03-2023

Activos financieros	1.300,00	0,00	
Pasivos financieros	191.839,68	0,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.572.010,22	1.399.131,41	47.643,17
Resultado de ejercicio 2023(Beneficios)		39.408,69	9.414,61
TOTAL PTO GASTOS Y RESULTADOS	4.572.010,22	1.438.540,10	57.057,78

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación Anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.023.

CUARTO.- Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas”.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene el Portavoz del grupo PSOE y dice que aún cuando los numeros son buenos de la empresa pública Gesoca Servicios, S.L., le hubiese gustado tener más tiempo para su análisis y estudio. Añade que su grupo tiene el talante de arrimar el hombro y que las inversiones recoge Proyectos coincidentes con sus peticiones , por lo que su grupo vota favorablemente el Presupuesto Municipal consolidado de 2023.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y agradece al Grupo PSOE el apoyo al Presupuesto 2023, sobre todo al ser año electoral.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes, aprueba la propuesta transcrita y en consecuencia adopta los acuerdos que en la misma se indican.

IV. ACUERDO SOBRE PLANES PROVINCIALES 2020-2023 (2º BIENIO).- (GEX 4978/2019).- El Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, acordó solicitar a la Diputación Provincial la modificación del Proyecto incluido en el Plan Provincial Plurianual 2020-2023 (2º Bienio), por importe de 369.542,00 €, de Centro Residencial para Personas Mayores en situación de Dependencia 2ª Fase, pasaría a denominarse: **“Adquisición de suelo para equipamiento y acondicionamiento del mismo”**.

Según los criterios aprobados, a este Ayuntamiento le correspondían 332.505,00€ , y en el supuesto que se optara por un proyecto generador de empleo y/o abastecimiento-sanearamiento de agua, la cantidad que correspondía sería de 369.542,00€.

Asimismo, en fecha 28/09/2022 se recibió de la Excm. Diputación Provincial ingreso parcial Plan Provincial Plurianual de Cooperación Obras y Servicios (Bienio 2020-2023), por importe de 110.862,60 euros.

Siguiendo las instrucciones y directrices del Plan se ha redactado memorias valoradas sobre los nuevos Proyectos solicitados de los cuales se dan cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como las memorias valoradas de los técnicos municipales, y el informe favorable de la Comisión Informativa Permanente del Pleno en su reunión de fecha 19 de enero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Código seguro de verificación (CSV):

5262 E03E 05B6 48CA F08D



5262E03E05B648CAF08D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-03-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. 30946504G FELIX MANUEL ROMERO (R: P1401400E) el 17-03-2023

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la modificación del Proyecto incluido en el citado Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-2023, a ejecutar en el segundo bienio, por importe de 369.542,00 €, que pasará con las siguientes actuaciones:

DENOMINACION DE LA ACTUACION:	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCION	APORTACION LOCAL	SUBVENCION	APORTACION LOCAL		
a) Adquisición terrenos para equipamiento.	-	-	150.000,00€	0,00€	150.000,00€	CONTRATACION
b) Obras de urbanización terrenos.	-	-	182.505,00€	0,00€	182.505,00€	CONTRATACIÓN
c) Dotacion Red Saneamiento, ultimo tramo,C/V.Rio.	-	-	37.037,00	0,00€	37.037,00	CONTRATACION

Segundo.- Aprobar que los fondos recibidos de 110.862,60 euros, referidos anteriormente, se apliquen al expediente de contratación de adquisición de los terrenos.

Tercero.- Solicitar que el sistema de ejecución sea por el propio Ayuntamiento asumiendo la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de las actuaciones, solicitando a la Diputación el resto de aportación económica para su financiación.-

Cuarto .-Dar traslado de este acuerdo junto a las memorias redactadas por los técnicos municipales para su aprobación.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, doy fe.-

Código seguro de verificación (CSV):

5262 E03E 05B6 48CA F08D



5262E03E05B648CAF08D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-03-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. 30946504G FELIX MANUEL ROMERO (R: P1401400E) el 17-03-2023